

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL



**Manizales, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS HERNÁN ÁLVAREZ VALENCIA
DEMANDADO	MARCO AURELIO ORTEGÓN CASALLAS
RADICADO	17001-40-03-005-2020-0001-00
ASUNTO	CITA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.
INTERLOCUTORIO	1120

### I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Citación audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que remite a las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ídem, en concordancia con el artículo 443 del mismo Estatuto Procesal.

### II. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA

Agotada la fase de postulación, se señala como fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del código general del proceso, el día **miércoles dieciocho (18) de noviembre de 2019 a las 9:00 a.m.** **La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma informada previamente por el despacho.**

En dicha audiencia, a la que deberán comparecer personalmente las partes, se agotarán las fases de recepción de interrogatorios de parte, fijación del litigio, práctica de pruebas y demás contenidas en los artículos

372 y 373 del Código General del Proceso, correspondientes a este proceso.

### **III. DECRETO DE PRUEBAS**

#### **III.1 MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS Y/O APORTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**1. DOCUMENTALES:** se tendrán como tales los siguientes aportados en original y/o copia, cuyo valor probatorio se apreciará en el momento procesal oportuno:

1.1. Letra de cambio girada por la demandada a la orden del demandante por un valor de \$ 500.000 (fls. 3 y 4 c.1.)

#### **III.2. MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS Y/O SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDADA**

##### **1. MEDIO DE PRUEBA TESTIMONIAL**

Se decreta el testimonio de la señora SILVIA MERCEDES VALBUENA CASALLAS, para que declare en los términos señalados a folio 12 del cuaderno 1. La mencionada deponente deberá comparecer a la audiencia que se celebrará el día **miércoles dieciocho (18) de noviembre de 2019 a las 9:00 a.m. La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma informada previamente por el despacho.**

La parte interesada deberá informar con antelación a la diligencia el correo electrónico de la declarante.

#### **IV. ADVERTENCIA ESPECÍFICA**

**ADVERTIR** a MARÍA CIELO MEJÍA SERNA en condición de demandante y a MARCO AURELIO ORTEGÓN CASALLAS en calidad de demandado, que deberán comparecer por ministerio de la ley a rendir interrogatorio de parte, en el marco de la audiencia fijada en el presente auto y que se celebrará el día **miércoles dieciocho (18) de noviembre de 2019 a las 9:00 a.m. La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma informada previamente por el despacho.**

#### **V. ADVERTENCIAS GENERALES**

**1. ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, que a su tenor establece:

*“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.*

*Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...)*

*A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.*

**2. ADVERTIR** a los citados que solo se podrán retirar de la diligencia una vez suscriban el acta.

Lo anterior sin perjuicio de los poderes consagrados en los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**



Alexandra Hernández Hurtado

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO**

**LA JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Por Estado No. 076 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales ,03 de septiembre de 2020

**VANESSA SALAZAR URUEÑA**

Secretaria